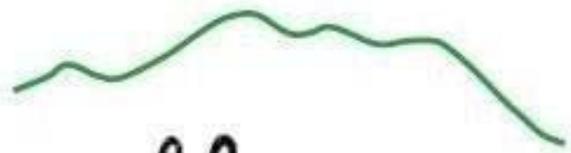


PLAN DE CONVIVENCIA

I.E.S.



Tierrablanca.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. NUESTRO CENTRO	4
3. EL PROYECTO EDUCATIVO Y LA CONVIVENCIA	4
4. PLAN DE CONVIVENCIA Y COMPETENCIAS CLAVE	5
5. DIAGNÓSTICO DE NUESTRA CONVIVENCIA	6
6. OBJETIVOS	9
7. CRITERIOS Y LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN	11
8. COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES DEL ENTORNO	25
9. INSTRUMENTOS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA	28
10. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	31
11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN	32
ANEXO	33

1. INTRODUCCIÓN

Nuestro Plan de Convivencia Escolar se basa en el hecho inobjetable de que vivimos en una sociedad plural en la que la educación debe contribuir a formar personas que sean capaces de asumir sus deberes y ejercer sus derechos como ciudadanos, dentro de los principios democráticos de la convivencia.

Este Documento parte de un enfoque positivo de la convivencia. En él se promueven actuaciones preventivas encaminadas a favorecer y garantizar unas relaciones interpersonales más positivas, y opta por un modelo convivencial democrático, frente a los modelos reglamentistas y coercitivos. Se basa en el aprendizaje del diálogo, de la escucha, de la cooperación, del respeto mutuo, en la construcción de personas que constituyen nuestra Comunidad educativa del IES Tierrablanca.

Sin ninguna duda, este Plan de Convivencia contribuirá a la consecución de las *Competencias*, específicamente a que el alumnado posea *habilidades* referidas a las Competencias sociales y cívicas: conocer y defender los derechos, cumplir con las obligaciones, convivir, participar, ser solidario.

Por otro lado, estamos respondiendo a la multitud de textos normativos que justifican ampliamente la elaboración de un Plan de la Convivencia Escolar. Como sabemos, al tratar del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros, se establece que en él se prestará especial atención, entre otros aspectos, a: *“Las normas de convivencia, elaboradas y adoptadas por el conjunto de la Comunidad educativa y que se concretarán en el Plan de Convivencia, así como las actuaciones previstas para mejorar el sistema de relaciones en el Centro y tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el mismo”*.

2. NUESTRO CENTRO

El IES Tierrablanca es un centro situado en una zona rural próxima a Mérida. Al Centro acuden alumnos de tres pueblos diferentes: Alange, Villagonzalo y La Zarza, población en la que está situada el instituto.

El nivel sociocultural es medio/bajo. Como consecuencia, un número relativamente alto de alumnos presentan un interés escaso por la educación. Esto redundará en el hecho de que el nivel general de las clases no sea muy alto. Sin embargo, por lo que se refiere a la disciplina, el grupo de alumnos que presenta actitudes disruptivas no es elevado.

Una característica positiva de este Centro es el alto grado de implicación de las familias, que colaboran siempre cuando desde el instituto se requiere su atención. Un ejemplo fehaciente es la masiva afluencia de padres a la entrega trimestral de las notas, que roza el 100%.

3. EL PROYECTO EDUCATIVO Y LA CONVIVENCIA

La línea pedagógica del presente documento se incorporará, de manera coordinada y consensuada, a la Programación General Anual, en el Proyecto Educativo, en el Proyecto Curricular, en las programaciones didácticas y en las programaciones de aula de las distintas áreas, materias y módulos profesionales, así como en el proceso continuo de enseñanza aprendizaje.

De esta forma, el plan se convierte en un elemento vertebrador de nuestro Centro y de su entorno, en lo que respecta a los siguientes elementos que se incorporarán en el PEC:

- Establecer las intenciones educativas y objetivos generales, teniendo en cuenta las necesidades detectadas y los valores básicos del centro.
- Determinar explícitamente el modelo de Convivencia.
- Establecer las líneas de colaboración y compromiso con la familia y con la Comunidad Social.
- Detallar las necesidades de formación en este campo.

4. PLAN DE CONVIVENCIA Y COMPETENCIAS CLAVE

Nuestro plan pretende conseguir una serie de objetivos específicos con nuestros alumnos, con la finalidad de contribuir a la adquisición de sus competencias básicas:

Al realizar **EL PLAN DE CONVIVENCIA**, se tienen que tener en cuenta aquellas competencias clave más directamente relacionadas con la dimensión personal del alumnado. Entre las que deben contribuir a desarrollar los centros educativos tiene especial relevancia la *competencia social y cívica*; esto es, aprender a convivir en la sociedad forma parte de las habilidades básicas del ser humano y constituye uno de los principales desafíos de los sistemas educativos actuales. Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a aceptar y asumir los procesos democráticos, debe ser una prioridad para toda la comunidad escolar.

Además de lo anterior, nuestro Plan de Convivencia pretende conseguir que nuestros alumnos:

- Sean capaces de **interpretar códigos y símbolos**, además de comunicarse con los demás y de **expresar sus emociones y sentimientos** (Comunicación lingüística).
- Eduquen la **sensibilidad, la creatividad, la imaginación, la inteligencia y la memoria**. (Conciencia y expresiones culturales).
- **Se conozcan a sí mismos**: limitaciones, posibilidades. (Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor).
- Desarrollen la **autoconfianza y la autoestima**. (Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor).
- **Trabajen en equipo** y adquieran compromisos y responsabilidades, así como el respeto a los demás y desarrollen un **espíritu crítico**. (Competencia social y cívica).

- Adquieran **hábitos de comportamiento colectivo**, de respeto al trabajo de los actores y de conocimiento de las convenciones teatrales. (Competencias sociales y cívicas).
- Establezcan cauces de participación a través de las **tecnologías**, especialmente las de la información y la comunicación. (Competencia digital).

5. DIAGNÓSTICO DE NUESTRA CONVIVENCIA

A) Tipo de incidencias

Adjuntamos la tabla donde se muestra el análisis de resultados por trimestres:

CONDUCTAS CONTRARIAS (PARTES)

CONDUCTAS TOTAL	1ª EVALUACIÓN	2ª EVALUACIÓN	3ª EVALUACIÓN
	40	42	46

CONDUCTAS CONTRARIAS (AMONESTACIONES)

CONDUCTAS TOTAL	1ª EVALUACIÓN	2ª EVALUACIÓN	3ª EVALUACIÓN
	43	35	30

En nuestro Centro se distinguen dos tipos de apercibimientos escritos: amonestaciones y partes. Los primeros se corresponden con faltas leves, en tanto que los segundos se utilizan para las faltas graves. Tres amonestaciones equivalen a un parte a efectos de contabilidad. Cuando el alumno acumula el equivalente a tres partes (puede ser sumando partes y amonestaciones), se suspende su derecho de asistencia al Centro entre 1 y 3 días. La tercera expulsión conlleva la apertura de un expediente disciplinario. Evidentemente, antes de llegar al apercibimiento por escrito, se han tomado otras medidas disciplinarias previas, tales como la amonestación oral, llamadas a las familias, actuación del Educador Social, realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo, etc. (Artículo 38 del Decreto 50/2007).

PLAN DE CONVIVENCIA

A la vista de estos datos podemos analizar un buen comportamiento general del alumnado del Centro, comportamiento que se ve distorsionado únicamente por muy pocos alumnos que reiteran en su actitud a pesar de recaer sobre ellos un gran esfuerzo por parte del profesorado en general y del Equipo Directivo en particular.

B) Análisis de las medidas adoptadas

Las actuaciones del Centro van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conductas.

La respuesta educativa del Equipo Directivo y del profesorado está enmarcada dentro de las actuaciones previstas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES (ROF) y del Plan de Acción Tutorial (PAT), todo ello del Decreto 50/2007 de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuando surge el conflicto se actúa en función de la infracción cometida. La valoración de la gravedad de las conductas y sanciones a imponer genera distintos puntos de vista que a veces son difíciles de conciliar entre profesores, profesor-padres y profesor-alumno.

La mayor parte del alumnado y sus familias responden positivamente ante las actuaciones referentes a la convivencia. En algunos casos, debido a la situación personal, no encontramos el apoyo necesario de las familias para ayudar al cambio de conducta del alumno.

6. OBJETIVOS

A. OBJETIVOS GENERALES

1. Promover la mejora de la Convivencia en el Instituto.
2. Impulsar la puesta en práctica de propuestas educativas innovadoras que generen un agradable clima de convivencia.
3. Dotar al Centro de los recursos y las estrategias necesarios para ofrecer una respuesta educativa ágil y ajustada a las necesidades del alumnado y para mejorar la seguridad de las personas y de las instalaciones.
4. Crear mecanismos de colaboración entre todos los sectores de la Comunidad educativa.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS CON EL ALUMNADO

1. Fomentar el sentimiento de pertenencia al Centro y a su grupo.
2. Capacitar al alumno para la superación del aislamiento, desarrollando la capacidad de confiar en los otros y percibirlos de manera positiva.
3. Tomar conciencia de que los derechos no están separados de los deberes.
4. Mostrar una actitud solidaria con el resto de los alumnos y ciudadanos.
5. Participar en la resolución de problemas y conflictos sociales.
6. Tener capacidad crítica para la evaluación honesta y justa de las situaciones conflictivas que se den en el IES.

C. OBJETIVOS ESPECÍFICOS CON LOS PROFESORES

1. Implicar al profesorado en el Plan de Convivencia del Centro.
2. Dotar a los profesores de herramientas básicas para el solucionar los conflictos que puedan darse en el aula.
3. Contribuir a la mejora del ambiente en clase para facilitar la práctica docente.
4. Reforzar al profesor como figura de autoridad en el Centro.

D. OBJETIVOS ESPECÍFICOS CON LAS FAMILIAS

1. Implicar a las familias en el proceso educativo y en su participación en medidas de prevención y corrección de conductas perturbadoras de la convivencia.
2. Conocer sus derechos y deberes y los de sus hijos como miembros de la Comunidad educativa.
3. Conocer la calificación de las conductas que perturban la convivencia y los tipos de medidas de corrección.
4. Implicar a las familias en estrategias para prevenir conflictos.
5. Participar en el desarrollo de la convivencia en el centro a través del Consejo Escolar, la Comisión de Convivencia y la AMPA.

7. CRITERIOS Y LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

A. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia del IES TIERRABLANCA que afectan a los alumnos y cuyo marco legal está establecido en los capítulos I, II y III del título III del Decreto 50/2007, son las siguientes:

A.I. Referente a su comportamiento personal

- 1) Asistir puntualmente a las actividades escolares.
- 2) Acudir a clase debidamente aseado.
- 3) Transitar por los pasillos y escaleras con orden.
- 4) No permanecer en aulas, pasillos, servicios y vestíbulos en horas de recreo.
- 5) Llevar a clase los libros y el material escolar que sean precisos.
- 6) Asumir las responsabilidades que el profesorado o el personal no docente les encomiende.
- 7) No abandonar el Centro durante la jornada escolar salvo que un familiar venga a recogerlo y firme el justificante de salida que a tal efecto se les proporcionará en Conserjería.
- 8) Entregar al tutor los justificantes de faltas debidamente cumplimentados y firmados por sus padres y en el modelo oficial que se le facilitará en Conserjería.
- 9) No comer, beber ni tomar golosinas dentro de las clases.

10) No discriminar a ningún miembro de la comunidad por razón de nacimiento, sexo, raza, o por cualquier otra circunstancia personal o social.

11) Esperar al profesor dentro de la clase; en el caso de que haya que cambiar de aula, hacerlo con orden y con la celeridad necesaria para no llegar tarde.

12) No utilizar en el centro educativo teléfonos móviles, mp3, ni otro material que no esté indicado por el profesor.

13) Utilizar el ordenador siempre bajo la indicación expresa de un profesor y para aquello que indique este último.

14) No fumar ni consumir bebidas alcohólicas.

A.II. Referente a sus compañeros

1) No agredir, insultar ni humillar a los compañeros.

2) Respetar las pertenencias de los demás.

3) No entorpecer la marcha de las clases.

4) Respetar en clase el turno de palabra.

5) No practicar juegos violentos o bromas pesadas.

6) Colaborar con los compañeros en las actividades escolares y extraescolares en las que participe.

A.III. Referente a los profesores y al personal del Centro

1) Mostrar el debido respeto y dirigirse de forma adecuada tanto a sus profesores como al resto del personal del Centro.

2) Prestarse a diálogo para esclarecer aquellos problemas que pudieran surgir.

- 3) Obedecer y cumplir aquellas indicaciones y normas que se les encomienden.
- 4) Colaborar con profesores y demás personas en cuanto al sistema de organización y funcionamiento del Centro.
- 5) Seguir las orientaciones del profesor respecto a su aprendizaje.
- 6) Evitar enfrentamientos públicos con cualquier miembro de la Comunidad educativa; especialmente dentro del aula y canalizar siempre los problemas a través del diálogo.

A.IV. Referente al Centro

1) Hacer buen uso de los edificios, instalaciones y mobiliario, responsabilizándose tanto individual como colectivamente. Los alumnos que causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajesen bienes del Centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representante legales serán responsables civiles en los términos previstos en

las leyes (apartado g) del artículo 34 del Decreto 50/2007). En el sobre de matrícula se incluye un documento sobre la responsabilidad en caso de desperfectos que hay que devolver debidamente firmado por los padres.

- 2) Procurar que el aula, pasillos, servicios y vestíbulos queden en las mejores condiciones posibles al final de la jornada lectiva.
- 3) Acceder y salir del Centro de forma ordenada.

A.V. Normas de uso de la Biblioteca

- a) En la biblioteca se guardará riguroso silencio y se respetará todo el material y equipos que dispone la misma.
- b) No se puede comer ni beber en la biblioteca.
- c) Para sacar libros o devolverlos, los usuarios se dirigirán al profesor encargado de la biblioteca.
- d) Los préstamos de libros serán de quince días como máximo, pudiéndose renovar una sola vez por un período igual.
- e) Aquel que se demore en la entrega de un libro no podrá obtener nuevo préstamo de libros, pudiendo sancionarse con una falta contraria a las normas de convivencia.
- f) Los libros que formen parte de una unidad superior, como es el caso de las enciclopedias, solo podrán usarse en la biblioteca para consulta o en el aula, no para préstamo.
- g) Durante las horas de clase los alumnos que permanezcan en la biblioteca estarán acompañados siempre por el profesor que en ese momento le corresponde la hora de clase.
- h) No se podrá utilizar el equipo informático de la biblioteca destinado para el registro y catalogación del material. Este equipo es uso exclusivo del profesor encargado de biblioteca o Equipo de Biblioteca si lo hubiera.
- i) El profesor encargado de la biblioteca deberá anotar las entregas y salidas de libros del alumnado en el correspondiente registro destinado a tal fin.

A.VI. Comportamiento en el TRANSPORTE ESCOLAR

En los desplazamientos que se realicen, relacionados con enseñanzas o actividades del

Instituto, los alumnos deberán mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios utilizados y el bienestar de los

PLAN DE
COMUNICACIÓN

usuarios, debiéndose tener en cuenta siempre los siguientes Derechos y Deberes de los alumnos (*según la Guía de Transporte Escolar y de Menores del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad que difunde la Junta de Extremadura*).

Tienen derecho a:

- A la información sobre la normativa vigente del transporte escolar.
- Al uso diario del autobús escolar en las debidas condiciones de calidad y seguridad.
- A la llegada y salida del centro, con un margen de espera no superior a 10 minutos.
- A que la permanencia en el autobús sea, generalmente, inferior a 45 minutos en cada sentido del viaje.
- A un trato correcto por parte del acompañante y el conductor.
- A ser atendidos con prontitud en caso de alguna incidencia surgida durante el viaje.
- A que el autobús se detenga en las paradas de salida y llegada en un lugar seguro y, en los casos en que sea posible, en los puntos de parada establecidos al efecto.
- A contar con un lugar adecuado en el vehículo para colocar el material escolar (mochilas, carteras, carpetas etc.).

Tienen el deber:

- De observar en el autobús buena conducta, como si se tratara del centro escolar.
- De hacer un buen uso del autobús dando un trato adecuado a los asientos y cuidando de que se mantenga limpio.

PLAN DE CONVIVENCIA

- De respetar, durante todo el curso, la asignación de asiento en el vehículo.
- De ser puntual.
- De obedecer y atender a las instrucciones del conductor y acompañante, en su caso.
- De cumplir durante el viaje las normas de comportamiento y de seguridad vial.
- De permanecer sentado durante el viaje y de entrar y salir con orden del autobús.
- De colocar en el lugar asignado el material escolar.
- De comunicar al centro (educadora social), mediante una autorización de su familia, los días que no vayan a hacer uso del transporte escolar.
- De ser solidario y ayudar a los compañeros que tengan algún tipo de limitación.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones, tendrá la misma consideración que si se produjera en el recinto escolar; por tanto, será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES Tierrablanca.

B. MEDIDAS CORRECTORAS

B.I. Conductas contrarias a las normas de convivencia

B.I.I. Descripción de conductas contrarias a las normas de convivencia

Estas conductas están recogidas en el CAPÍTULO II, artículo 37 del decreto 50/2007:

- a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la clase.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

Entre otras:

- No traer a clase el material de la asignatura
- Pasividad en las actividades propias de cada asignatura o en las del centro, que sean de obligada participación
- Realizar tareas de otra asignatura
- No traer y no utilizar correctamente la agenda escolar para aquellos alumnos a los que se ha indicado su uso obligatorio.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros o el ejercicio de la actividad docente.

d) Las faltas de puntualidad a las clases sin causa justificada.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) Cualquier acto de incorrección y de desconsideración hacia el profesorado o cualquier otro miembro de la Comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad educativa.

h) Comer en clase cualquier tipo de alimentos o golosinas.

i) No hacer buen uso del material escolar común y de las instalaciones del instituto. Extraviar intencionadamente material del aula (borradores...).

j) Ausentarse de clase sin la autorización del profesor de la asignatura o del profesor de guardia.

k) Ensuciar de forma intencionada las clases y/o las instalaciones del instituto.

l) Salida del Centro Escolar sin autorización expresa.

B.I.II. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Por la conducta determinada en el apartado a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase, informando por escrito de manera inmediata al Jefe de Estudios y al tutor en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor informará de ello a los representantes legales del alumno o de la alumna. El alumno estará perfectamente atendido por Jefatura de Estudios y el Educador Social.

2. Para todas las conductas contrarias a las normas de convivencia, independientemente de lo matizado en el punto anterior, podrán imponerse las siguientes sanciones:

a) Amonestación verbal del profesor.

b) Amonestación por escrito del profesor, con notificación al tutor del curso, padres o tutor legal y a Jefatura de Estudios. Esta amonestación siempre será nominal para cada alumno apercibido, según modelo que se encuentra en Jefatura de Estudios. Tres partes o su equivalente, sumando partes y amonestaciones, dará lugar a la corrección del apartado j).

c) Privación de recreo, vigilado por el Educador Social, Jefatura de Estudios o el profesor que le amoneste.

d) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.

e) Realización de trabajos específicos en recreos para el mantenimiento y adecentamiento del Centro. Los trabajos que se realicen serán controlados

PLAN DE
CONDUCTA

por el profesor que imponga la sanción disciplinaria, Educador Social y/o Jefatura de Estudios.

f) Reposición del material deteriorado y/o extraviado.

g) Cambio de grupo por un plazo máximo de una semana.

h) Suspensión de participación en actividades extraescolares y complementarias. Cualquier amonestación por escrito conlleva la suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares y complementarias durante el trimestre en curso.

i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo.

j) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que determine cada uno de sus profesores para evitar la interrupción de su proceso educativo. El alumno llevará tareas a su domicilio y las entregará a los profesores correspondientes.

El alumno, sus padres/tutores legales/guardadores, podrán presentar ante el Director una reclamación en el plazo de dos días lectivos contra las correcciones impuestas. Contra la resolución de la misma podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Delegación Provincial de Educación.

B.II. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

B.II.I. Descripción de conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia Estas conductas están recogidas en el CAPÍTULO III y artículo 40 del decreto 50/2007:

a) La agresión grave, física o moral, contra los demás miembros de la Comunidad educativa o la discriminación grave por razón de nacimiento; raza; sexo; capacidad económica; nivel social; convicciones políticas; morales o religiosas; así como por discapacidades físicas sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad educativa.

c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

d) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las amenazas o coacciones a cualquier miembro de la Comunidad educativa.

f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

Se consideran conductas de suplantación de personalidad:

- Identificarse falsamente utilizando la identidad de otra persona cuando se le vaya a amonestar.
- Firmar con la identidad de otro compañero.
- Suplantar a un compañero en actos realizados en el Centro.

Se consideran conductas de falsificación de documentos académicos:

- Alteración de los documentos e informes del Centro y de los profesores: boletines de notas, notificaciones a su familia, justificantes de falta, etc.

Se consideran conductas de sustracción de documentos:

- La sustracción o robo de documentos tales como boletines de notas, cuadernos de notas de profesores, etc.

g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

Se considera daño grave cuando el deterioro producido requiera una profunda reparación o elevado coste económico con respecto al valor real del objeto dañado. Se considerará un agravante los daños que desencadenen riesgos serios para la integridad física del propio alumno o de sus compañeros.

- La rotura o desperfecto grave de los locales o materiales del Centro: aulas, laboratorios, biblioteca, ordenadores, libros pasillos, vestíbulos, zonas deportivas, interruptores de luz, fluorescentes, manillas, azulejos, encerados, etc.

- La rotura o desperfecto grave de los bienes y pertenencias de cualquier miembro o visitante del Centro: libros, material didáctico, objetos personales, vehículos, etc.

h) La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia.

i) El uso indebido de medios electrónicos, de teléfonos móviles, mp3 y cualquier otro material no indicado por el profesor durante las clases, con fines de causar perturbación de la vida académica o causar daños o lesionar derechos de la Comunidad educativa.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que el Director considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

PLAN DE
CONVIVENCIA

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los cuatro meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

B.II.II. Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, a reparar el daño causado a las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad educativa.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas, realizando las tareas encomendadas por el profesor o profesores del grupo. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes, realizando las tareas encomendadas por el profesor o profesores del grupo. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo.

f) Cambio de centro docente. La Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro centro.

g) Requisado del material utilizado por el alumno y no necesario para la práctica formativa.

PLAN DE CONVIVENCIA

Dicho material se devolverá a los padres o representantes legales cuando así lo soliciten.

Los padres o representantes legales podrán presentar ante el Consejo Escolar una reclamación en el plazo de dos días lectivos contra las correcciones impuestas. Contra la resolución de la misma podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Delegación Provincial de Educación.

C. INSTRUMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

✓ Cuando algún alumno incumpla las normas de convivencia se pondrá en conocimiento del tutor. Si la falta cometida se considera “gravemente perjudicial”, será el propio profesor, conserje, alumno, etc., quien lo ponga en conocimiento del Jefe de Estudios para que se actúe con la mayor brevedad posible y se solucione el problema suscitado.

✓ Si un tutor recibe insistentes llamadas de atención sobre el comportamiento de algún alumno intentará a través del diálogo con el mismo y con su familia, orientar las actuaciones del alumno y de la junta de profesores.

✓ Si los problemas persisten, se comunicará a Jefatura de Estudios, para tomar las medidas oportunas.

✓ No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

✓ También se podrán corregir las actuaciones de los alumnos que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado en los términos previstos en los documentos del Centro. Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

✓ Se tendrán en cuenta las siguientes **consideraciones**: I. Gradación de la falta.

II. Especiales circunstancias que concurren en el alumno: edad del alumno, circunstancias personales, familiares o sociales, etc.

III. Circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

IV. Circunstancias agravantes.

- La premeditación.
- La reiteración.
- Los daños, injurias u ofensas causados al profesorado y compañeros/as, en particular a los de menor edad, a los recién incorporados al centro o los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las acciones que impliquen la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los miembros de la Comunidad educativa.

✓ Ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia se abrirán expedientes disciplinarios, ordinarios o abreviados, siguiendo el proceso de tramitación especificado en el Decreto 50/2007.

La corrección de las conductas contrarias quedará en manos de profesores, Jefatura de Estudios y Dirección. En cambio, el Director del Centro es el único

PLAN DE
COMUNICACIÓN
competente para la aplicación de las correcciones a las conductas gravemente perjudiciales.

8. COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES DEL ENTORNO

El IES Tierrablanca trabaja también con diferentes instituciones de su entorno inmediato para la prevención y resolución de los posibles conflictos que pudieran producirse.

I. COLEGIOS ADSCRITOS

El IES Tierrablanca tiene tres centros de Educación primaria adscritos. El de La Zarza, el CEIP Virgen de las Nieves; el de Villagonzalo, CEIP Isabel Casablanca; y el de Alange, CEIP Cervantes.

Con estos centros se mantiene la necesaria coordinación, no sólo para las cuestiones puramente académicas, sino también para preparar la acogida de los alumnos que se incorporan de estos centros a nuestro Instituto. Esto se realiza mediante la visita de los educandos a nuestras instalaciones, así como mediante la reunión con todos los padres de los alumnos de 6º de primaria, en la que les informa de todas las cuestiones organizativas y se establecen lazos con las familias.

II. AYUNTAMIENTOS

A) Servicios sociales de base

Relación con las Trabajadoras sociales de los tres Ayuntamientos con el fin de mantener una relación fluida sobre los casos de alumnos y familias en situación de riesgo y/o exclusión, y la detección de posibles situaciones relacionadas con dificultades personales, familiares y sociales de que puedan desembocar en nuevos casos de absentismo escolar, abandono, conflictos, etc.

B) Jornadas de convivencia

Colaboración con el Ayuntamiento de La Zarza en las Jornadas por la Convivencia que organizan anualmente en la localidad, con la finalidad de mejorar las relaciones de convivencia entre la población implicando a todas las instituciones de la Comunidad educativa.

III. MANCOMUNIDAD

Se mantiene relación estrecha con los profesionales de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, especialmente el Programa de Atención a Familias con los que se viene haciendo una intervención conjunta con el Educador social del Centro. Asimismo, se trabaja con otros especialistas de esta entidad como son los Agentes de igualdad y de Drogodependencias, que nos ofrecen sesiones de formación en estas materias.

IV. CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

A) Policía Local

Con los Agentes de la Policía Local mantenemos una coordinación de forma habitual, para el seguimiento de los casos de absentismo escolar y la prevención de actos contrarios a la convivencia escolar, especialmente en las inmediaciones del Instituto.

B) Guardia Civil

Coordinación con el Sargento de la Guardia Civil de Alange para la puesta en marcha de actuaciones de control de la venta de estupefacientes en las inmediaciones del centro escolar.

Además, contamos con este profesional para impartir sesiones de formación a profesores y alumnos en el Marco del Plan Director para la Seguridad Ciudadana.

C) Policía Nacional

Este cuerpo nos viene prestando actuaciones de prevención en materia de drogodependencia y sobre los riesgos de internet y las redes sociales

V. AMPA

La AMPA del IES Tierrablanca participa de la dinámica del centro sirviendo de instrumento de participación de las familias en la vida escolar, ofreciendo actividades en momentos concretos del curso y mediante la formación de las familias en las Escuelas de Madres y Padres.

VI. OTRAS INSTITUCIONES

Por otra parte, también contamos con otras Entidades del entorno educativo que nos cubren necesidades detectadas en la población para

PLAN DE
COMUNICACIÓN

la que trabajamos y que redundan en las relaciones de convivencia de toda nuestra Comunidad educativa.

Algunas de estas entidades son. Cruz Roja, Asociación de Criminólogos de Extremadura, Asociación Oncológica Tierra de Barros, Fluye Mérida, etc.

9. INSTRUMENTOS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

1. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Creada en el seno del Consejo Escolar según se recoge en el Artículo 5 del Decreto 50/2007. Las funciones principales de esta Comisión son:

- a) Dinamizar a todos los sectores de la Comunidad educativa para su implicación en el proceso de elaboración, desarrollo, evaluación y seguimiento del Plan de Convivencia del Centro.
- b) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro.
- c) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- d) Proponer iniciativas que eviten la discriminación del alumnado.
- e) Mediar en los conflictos planteados, sin perjuicio de las competencias atribuidas al mediador (si lo hubiera).
- f) Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas, velando porque éstas se atengan a la normativa vigente.
- g) Establecer las relaciones necesarias con el Observatorio de la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- h) Recabar la colaboración y cooperación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la mejora de la convivencia.

- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, las igualadas entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- k) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- l) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a la convivencia escolar.

El Consejo Escolar en Pleno, a propuesta de la Comisión de Convivencia, emitirá un informe que formará parte de la memoria final de curso, sobre el desarrollo del Plan de Convivencia del Centro, analizando los problemas detectados en su aplicación efectiva y proponiendo la adopción de las medidas oportunas.

2. PROYECTO “AYUDA ENTRE IGUALES. ALUMNOS ACOMPAÑANTES”

Este proyecto se empezó a poner en marcha, de manera institucionalizada, durante el último trimestre del curso 2016/17, con el fin de llevar a cabo las actuaciones previstas a partir del siguiente curso escolar y hasta el presente.

Después de una parada a consecuencia de la situación de pandemia que sufríamos, este curso se ha vuelto a poner en marcha este proyecto implicando a alumnos voluntarios de 3º ESO.

3. ACTUACIONES DE MEDIACIÓN ESCOLAR

La Educadora Social del centro lleva a cabo, de manera permanente un servicio de Mediación escolar que trabaja a demanda de los alumnos y a

PLAN DE CONVIVENCIA

propuesta propia cuando se detecta un conflicto entre varios miembros de la Comunidad educativa.

4. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

En el Plan de Acción Tutorial se incluyen actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia en el seno de nuestro Centro. Las distintas actuaciones se pueden ver en el propio Plan.

5. PLATAFORMA RAYUELA

Fomento de la utilización de la Plataforma Rayuela entre las familias de nuestros alumnos, como medio comunicación y seguimiento del desarrollo académico y disciplinario, que pretende ser una herramienta más de implicación y participación de las familias en la vida escolar.

6. AGENDA ESCOLAR

Al igual que la Plataforma Rayuela, la agenda escolar pretende ser otra herramienta más de implicación de los padres en la vida escolar de sus hijos, tal y como se propone en el *Compromiso de las Familias Extremeñas con la Educación de sus Hijos*.

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INCAUTACIÓN DE SUSTANCIAS ILEGALES

Nuestro centro toma como referencia para la actuación, en el caso de que sea necesario, el *Protocolo de Actuación frente a la Incautación de Sustancias Ilegales en Centros Escolares* con el fin de preservar a los alumnos de cualquier acto perjudicial para la salud colectiva.

8. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

El IES Tierrablanca actúa en casos de acoso escolar según el Protocolo de intervención establecido en las *Orientaciones educativas para el Plan de Actuación en relación con las Alteraciones de la Convivencia por Acoso Escolar en los centros escolares*.

10. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia del Centro, una vez aprobado por el Consejo Escolar, debe ser conocido y asumido por todos los Sectores.

Destacamos los siguientes cauces:

A través de las sesiones de tutorías con los alumnos (PAT).

Consejo Escolar.

Tutorías con Padres.

Reuniones con la Junta de Delegados.

Tablones de anuncio, Folletos, Dípticos, Revista Digital del Centro, página Web del IES y Twiter.

AMPA.

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

Será la Comisión de Convivencia la encargada de coordinar el proceso de seguimiento y evaluación interna del Plan de Convivencia del IES Tierrablanca al final de cada curso escolar.

EVALUACIÓN INTERNA:

- *Grado de implantación y consecución de los objetivos*
- *Actuaciones y grado de participación de la Comunidad educativa*
- *Formación y asesoramiento recibidos y recursos utilizados*
- *Valoración de los resultados. Conclusiones y propuestas de mejora.*
- *Funcionalidad de la documentación elaborada.*

EVALUACIÓN EXTERNA:

- *La evaluación externa del Plan de Convivencia del Centro corresponderá al Servicio de Inspección Educativa.*

ANEXO

1. Proyecto de Ayuda entre iguales. Alumnos acompañantes.

PROYECTO

A LUMNOS COMPAÑANTES

IES TIERRABLANCA
LA ZARZA

JUSTIFICACIÓN

La convivencia escolar es un tema que despierta un gran interés social. Los conflictos que surgen entre el alumnado y el profesorado, entre el propio alumnado y entre los docentes y las familias son motivo de especial atención muestran una visión muy negativa de la convivencia en nuestro centro educativo.

Además, hay que tener en cuenta que la vida en el IES Tierrablanca no es ajena al entorno social y, por tanto, los conflictos cotidianos de convivencia surgen o pueden surgir fruto de las propias interacciones sociales que tienen lugar en la escuela y fuera de ella.

La cada vez mayor diversidad en las aulas: alumnado con dificultades en su aprendizaje, en riesgo de abandono, de diferente situación socioeconómica, de diferente cultura, de diferentes creencias, con diferentes necesidades educativas especiales o específicas..., plantea un reto al profesorado.

Por otra parte, la construcción de un clima escolar adecuado, en el que el alumnado pueda aprender y en el que el profesorado pueda enseñar, es tarea de toda la comunidad educativa y pasa por adoptar una postura positiva ante la aparición de los conflictos que, de forma inevitable, surgen en las múltiples interacciones sociales que tienen lugar en nuestro centro escolar.

Demos tener en cuenta que, el IES Tierrablanca como centro educativo, además de por su naturaleza educativa, se caracteriza por su naturaleza social y socializadora, por lo que la aparición de conflictos debe percibirse como una oportunidad y no como un obstáculo en la tarea educativa, ya que permite enseñar y aprender habilidades sociales para la vida.

Aunque el trabajo para la convivencia ya es un hecho en nuestro centro desde hace bastantes años, no queremos perder la oportunidad de hacer oficial actuaciones que hemos estado realizando durante años, a la vez que nos sumamos al formato que propone la Consejería con este programa.

El programa “**Ayuda entre iguales. Alumnos acompañantes**” es un modelo integrado de convivencia cuyo objetivo es impulsar medidas para la prevención, detección y solución pacífica de conflictos en el que el alumnado asume el protagonismo y la responsabilidad actuando como Alumnado

PLAN DE CONVIVENCIA

Acompañante, cuya responsabilidad será favorecer la integración del alumnado que se incorpora por vez primera al centro o el que se encuentra aislado o con poca aceptación en su grupo; o como Alumnado Mediador, que, haciendo uso de fórmulas prosociales y pacíficas, tratará de encontrar una solución cooperativa y dialogada de los conflictos basada en el acuerdo y la negociación.

Se fundamenta en la creación de redes de apoyo entre el alumnado con intervención en la convivencia, por lo que es preciso contar con alumnado debidamente seleccionado y formado que de forma voluntaria se implique, desde una perspectiva preventiva, en la detección de situaciones de vulnerabilidad, riesgo o violencia que puedan surgir en el centro y en su seguimiento.

Este programa es una iniciativa de mejora de la convivencia, por lo que se incluye en nuestro Plan de Convivencia y, por tanto, del Proyecto Educativo del Centro.

PLAN DE
COMUNICACIÓN
OBJETIVOS GENERALES

- Acoger al alumnado recién llegado asignándole un acompañante en su proceso de integración en el centro educativo.
- Favorecer la integración del alumnado que se encuentra solo o poco aceptado en su grupo, ejerciendo una labor de acompañamiento y acogimiento que evite el aislamiento y la indefensión.
- Favorecer la integración de alumnado extranjero que tiene dificultades con el idioma, alumnado con problemas de aprendizaje y alumnado con alguna discapacidad, creando grupos de apoyo en tareas académicas.
- Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones de problemas interpersonales en el ámbito escolar.
- Promover la cultura de la paz en el centro educativo.
- Reducir los casos de acoso y ciberacoso escolar entre el alumnado.
- Disminuir la conflictividad y la aplicación de medidas sancionadoras, favoreciendo una resolución pacífica de los conflictos.
- Mejorar la convivencia entre todos miembros de la comunidad educativa, creando canales de comunicación y conocimiento mutuo.
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
- Establecer un equipo específico en el centro para estudiar las formas de afrontar los conflictos.
- Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.

EQUIPO DE CONVIVENCIA DEL IES TIERRABLANCA

El equipo de convivencia está constituido por los profesionales de nuestro centro que se han comprometido a desarrollar el Programa e impulsar su inclusión en la vida cotidiana del centro.

La composición del Equipo es la siguiente:

M^a de las Olas Castaño Martínez. Educadora Social. Coordinadora.

M^a José Mostazo González. Jefe de Estudios Adjunta.

M^a Dolores Salguero Román. Orientadora.

Antonio Javier Almendro. Profesor.

Cora Álvarez Blanco. Profesora.

José Luis López Atarés. Profesor.

Basilía Rosa García. Profesora.

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

Para conseguir los objetivos del Programa, la Dirección de nuestro centro asume las siguientes funciones:

- Nombrar al coordinador del Programa.
- Garantizar el cumplimiento y desarrollo del Programa.
- Difundir el programa entre los miembros de la Comunidad Educativa informando para ello a los miembros del claustro, del Consejo Escolar y a las familias.
- Establecer, junto al equipo de profesores que van a desarrollar el programa, los criterios de selección del alumnado Acompañante y del alumnado Mediador.
- Supervisar la derivación de los casos más graves.

PLAN DE CONVIVENCIA

- Participar en las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el presente programa.
- Recabar, custodiar y gestionar toda la documentación generada por este Programa.
- Habilitar un espacio en el centro para el equipo de convivencia, como lugar de reuniones y de referencia para el alumnado que necesite algún tipo de ayuda.
- Disponer el horario complementario del profesorado participante en el programa de forma tal que sean factibles las reuniones periódicas de seguimiento.

Departamento de Orientación

Los miembros del equipo de Orientación del IES Tierrablanca, además de integrarse en el equipo de convivencia del centro que lleva a cabo la puesta en marcha del programa, tiene como misión asesorar en las estrategias metodológicas más adecuadas para el desarrollo del mismo y en el proceso de organización.

Educador Social como coordinador del Programa

El Educador Social del centro, como coordinador del Programa asume las siguientes funciones:

- Participar en las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el presente programa.
- Difundir y dar a conocer las experiencias y buenas prácticas desarrolladas.
- Coordinar e impulsar las acciones llevadas a cabo por el equipo de convivencia.
- Convocar y planificar reuniones periódicas del equipo de convivencia levantando acta de las mismas.
- Mantener un sistema de registro efectivo de las actuaciones llevadas a cabo en el programa.
- Ejercer de interlocutor del centro en las relaciones externas en todo lo referente a este programa.

PLAN DE CONVIVENCIA

- Decidir sobre la derivación de los casos más graves.
- Elaborar el proyecto de convivencia "Ayuda entre iguales. Alumnos acompañantes" del centro, junto al equipo directivo.
- Elaborar la memoria y la evaluación del programa.

Profesorado participante en el programa

El profesorado del centro que voluntariamente participa del Programa, tiene estas funciones:

- Colaborar con el profesor coordinador del programa en la dinamización y aplicación del mismo.
- Llevar a cabo las actividades que se propongan.
- Asistir a las reuniones que organice el coordinador del programa.
- Asistir a las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el presente programa.

DESARROLLO DEL PROGRAMA

Ámbito de actuación

El ámbito de actuación será el aula, el recreo y cualquier espacio educativo del centro, así como las distintas actividades que se realicen, incluidas las actividades complementarias, las extraescolares y las actividades formativas complementarias.

Características del alumnado

Algunas de las cualidades que buscamos en el alumnado que vamos a seleccionar son:

- ✓ Discreción y confidencialidad.
- ✓ Respetuoso y tolerante.
- ✓ Dialogante y con capacidad de escucha.
- ✓ Comprometido y solidario.
- ✓ Disponibilidad.

PLAN DE
CONVIVENCIA
Alumnado Acompañante

El alumnado acompañante ejercerá sus funciones en nuestro centro y será seleccionado por los profesionales integrantes del Equipo de Convivencia del Programa entre el alumnado de 3º ESO, a partir de 3º.

Estos alumnos previamente formados, ejercerán sus funciones de tutoría entre iguales con el alumnado de 1º ESO que se incorpora al centro el próximo mes de septiembre, así como con el alumnado que se incorpore durante el desarrollo del curso, en un proceso que puede prolongarse durante dos cursos.

En el caso de que el número de alumnos acompañantes sea inferior al que sea necesario para cubrir la relación de 1 a 1, cada alumno acompañante formado podrá realizar la labor de tutoría entre iguales con más de un alumno.

Sus actuaciones se iniciarán a requerimiento de sus compañeros de clase o de algún profesor o por propia voluntad al observar situaciones de posible indefensión o conflicto, siendo algunas de sus funciones:

- ✓ Informar a los compañeros sobre el servicio de alumnos Acompañantes/Mediadores.
- ✓ Acoger al alumnado recién llegado al centro o al aula facilitándoles su proceso de integración en un grupo de amigos.
- ✓ Ayudar a los alumnos que se encuentran solos o rechazados y que puedan necesitar ser escuchados o que se les preste atención, para facilitar su integración en la vida del centro.
- ✓ Procurar que el alumnado que no asista a clase por estar en una situación de enfermedad prolongada reciba información sobre las tareas académicas.
- ✓ Escuchar a sus compañeros en sus versiones de los conflictos cuando alguien les molesta o se mete con ellos.
- ✓ Detectar conflictos, analizarlos y buscar posibles soluciones o intervenciones en las reuniones periódicas del equipo de convivencia del centro.
- ✓ Ayudar puntualmente a los compañeros en las tareas escolares en aquellas áreas en las que encuentren mayores dificultades.

PLAN DE CONVIVENCIA

- ✓ Realizar mediaciones no formales, escuchando al alumnado implicado en el conflicto, favoreciendo un acuerdo entre las partes y aportando una solución para resolverlo.
- ✓ Derivar al profesor coordinador del Programa los casos, en especial los que precisen de una mediación formal.
- ✓ Colaborar junto con el delegado y el tutor para mejorar la convivencia en el aula.
- ✓ Asistir a las reuniones del Equipo de convivencia del centro.

Alumnado Mediador

Sus actuaciones se iniciarían a requerimiento del equipo de convivencia tras analizar los conflictos que han sido derivados por el alumnado acompañante, el profesorado o el equipo directivo y que se considera que son susceptibles de resolución mediante una mediación formal.

En estas situaciones tendremos en cuenta que existen algunos casos en los que no es posible llevar a cabo la mediación, entre los que podemos citar:

- ✓ Desequilibrio de fuerzas entre las partes, como son los casos de acoso.
- ✓ Conflictos que claramente deben ir acompañados de una sanción.

De manera específica, algunas de sus funciones serán:

- ✓ Ayudar a resolver los conflictos de manera amistosa buscando una solución consensuada al problema generado y favorecer la comunicación y negociación entre las partes en conflicto.
- ✓ Ayudar a las partes a reconocer y comprender los intereses y sentimientos de los otros.
- ✓ Facilitar el análisis del problema que ha generado el conflicto, teniendo en cuenta los diferentes puntos de vista y promoviendo la necesidad de establecer un acuerdo que permita dar por acabado el conflicto.
- ✓ Acordar un seguimiento del acuerdo adoptado.

SELECCIÓN DEL ALUMNADO AYUDANTE Y ALUMNADO MEDIADOR

La elección se va realizar bajo los criterios de los profesionales del Equipo de Convivencia del programa, teniendo en cuenta la visión particular que ofrezcan los tutores de los cursos de 2º ESO, de los alumnos que previsiblemente pasarán al curso siguiente y que son susceptibles de reunir las características y habilidades personales adecuadas para ejercer como tales.

Tras la selección realizada por los tutores y el Equipo de Convivencia, se mantendrá una entrevista con los alumnos en cuestión para explicarles los fundamentos del Programa y se les ofrecerá formar parte del mismo. Ellos decidirán libremente su participación voluntaria en el mismo. Estas actuaciones previas se realizarán en el último mes del curso, con el fin de poner en marcha el Programa el próximo septiembre.

Una vez se disponga del listado de alumnos que están dispuestos a participar, se contactará con los padres para hacerles partícipes del proceso y se recabará su autorización para que sus hijos participen en el mismo.

FORMACIÓN

Al comienzo del curso escolar, se llevará a cabo el proceso de formación con los alumnos seleccionados, con los que se pretende, si las condiciones sanitarias lo permiten para tomar contacto con otros centros que tengan el mismo programa. En esta convivencia se pretende, además de formar a nuestros alumnos en habilidades sociales, personales y de acompañamiento, que compartan la experiencia con otros jóvenes de su misma edad y con sus mismas inquietudes enfocadas hacia la mejora de la convivencia en su centro escolar.

Para ello contaremos con los recursos económicos que nos pueda prestar la administración educativa de la Junta de Extremadura, así como con los medios que nos puedan ceder las administraciones locales, tanto de La Zarza como de Ribera del Fresno, o incluso la propia Diputación de Badajoz.

Se van a llevar a cabo dos procesos de formación que se impartirán de manera simultánea:

- **Formación del alumnado.** El propio profesorado realizará la formación del grupo de alumnos en habilidades de escucha activa, de resolución de conflictos y de tutoría entre iguales.

PLAN DE
CONVIVENCIA

- **Formación del profesorado.** Su formación irá dirigida al desarrollo de habilidades sociales básicas para la escucha activa, habilidades de comunicación, asertividad, empatía, resolución de conflictos.

TEMPORALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Este programa se puso en marcha desde el mes de septiembre/octubre del curso 2017/18.

El Equipo de Convivencia que desarrolla el Programa ya está en marcha desde el mes de septiembre de 2023.

Durante las primeras semanas del curso se organizará la posible distribución de alumnos acompañantes que tutorizarán a los chavales nuevos que lleguen a nuestro centro en este nuevo año escolar, se presentará el Proyecto al alumnado de 1º de ESO a través de las tutorías, con el fin de recabar su implicación en el desarrollo del mismo.

Asimismo, durante el mes de octubre se realizará la presentación del Proyecto a las familias de los alumnos implicados para aclarar, informar y recoger sugerencias al respecto. Las familias deberán aprobar la participación de su hijo como Alumnado Acompañante y/o Alumnado Mediador. Será el momento de recoger la autorización de la familia del alumnado seleccionado.

De igual forma, se informará a los alumnos de 1º ESO de este Programa, el servicio que va a suponer para ellos, y dejará pendiente el momento en el que se informará a cada uno el alumno que va a ser su referente acompañante durante todo el curso escolar.

Se pretende que, a lo largo de dos cursos escolares, tengamos a la mayor parte de los alumnos de ESO implicados en el Programa, con el fin de institucionalizarlo en esta etapa educativa de nuestro centro que incluye el periodo de educación obligatoria para los alumnos de las localidades adheridas al IES Tierrablanca.

Toda la programación está sujeta a la situación actual.

PLAN DE
CONVIVENCIA
AJUSTES EN LA DINÁMICA DEL CENTRO

Con el fin de facilitar el encuentro entre los alumnos acompañantes y los alumnos acompañados, la Dirección del centro se encargará de viabilizar la coincidencia de las horas de tutoría de los alumnos de 1º ESO con los de 3º ESO, de tal forma que proporcionemos a los alumnos un tiempo estipulado en el que puedan encontrarse sin interrumpir su proceso formativo.

El lugar de encuentro de los alumnos será la sala del centro destinada a la reunión con los padres o, en su defecto, el despacho de la Educadora Social.

MEMORIA Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Al finalizar el curso escolar, la Educadora Social del centro, como coordinador del proyecto elaborará la memoria final justificativa y de valoración de las acciones desarrolladas, según el Anexo III de la Instrucción que regula el Programa, señalando el grado de mejora de la conflictividad y del clima de convivencia en el aula y en el centro tras la puesta en funcionamiento del Programa y aportando sugerencias que permitan mejoras en el Proyecto.